



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, aprobó el expediente de adopción de escudo y bandera tramitado por esta Entidad Local Menor, conforme diseño referido en propuesta-memoria justificativa de escudo y bandera redactada por la Sociedad Española de Vexilología, de 29 de octubre de 2011, que quedan organizados y se describen de la forma siguiente:

Escudo: «Escudo cortado. Primero, de sinople, hospital de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, de gules, San Cristóbal con Niño de planta, con nimbo, orbe y cruz de oro, atravesando ondas de azur y plata. Tercero, de plata, roble de sinople. Al timbre corona real de España».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por una franja diagonal roja de anchura $\frac{3}{8}$ del ancho de la bandera, que corre desde la esquina superior del asta a la inferior del vuelo. El triángulo superior verde, el inferior blanco. Sobre la franja roja carga el escudo municipal, cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera».

A tenor de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, con publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Lodoso y del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, lugar este último donde podrá examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se entenderá aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lodoso, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González